



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1453

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1453, celebrada el 24 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

1453-05-081224 – Tasa de interés para pago diferido de Derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2009, será de 7,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 24 de diciembre de 2008.  
79691-lcp